



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No. **0902** DE 19

"Por la cual se fija Capacidad Transportadora para el Departamento de Servicio Especial de una empresa de transporte terrestre automotor" **31 OCT 1985**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL BOYACA Y CASANARE

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO LIMITADA "COO - PACTO" posee Licencia de Funcionamiento y Clasificación mediante Resolución número 039 del 02 de febrero de 1978, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional del Transporte "INT", con las siguientes características:

CATEGORIA	: "A"
COMUNIDAD	: Pasajeros
RADIO DE ACCION	: Departamental III Boyacá
TIPO DE VEHICULOS	: Buses, Busetas y Microbuses
PLAZO	: 10 años
REDE	: Boyacense

Que la Resolución número 020 del 30 de enero de 1985, adiciona el Artículo 1º de la Resolución número 0039 del 02 de febrero de 1978 en el sentido de autorizar a la empresa COOPACTO la creación del Departamento de Servicios Especiales para el transporte de Estudiantes y Asalariados cuya sede será la ciudad de Boyacá (Boyacá) con vehículos tipo Bus.

Que la empresa "COOPACTO" presentó por radicados números 3008 del 15 de mayo de 1985 y número 07152 del 10 de septiembre de 1985 estudio de Capacidad Transportadora para el Departamento de Servicio Especial.

Que la Sección Técnica previo análisis de los documentos presentados y verificados los datos en el terreno, por Estudio Técnico número 003 de octubre de 1985 recomienda autorizar el ingreso de 10 vehículos tipo Bus a la empresa "COOPACTO LIMITADA" para que presten servicio Especial.

Que, es función del INT, fijar la Capacidad Transportadora a las empresas de conformidad con el Acuerdo 004 de 1933 y la Resolución número 986 de 1983 .

Que por lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Fijarle Capacidad Transportadora a la empresa COOPERATIVA

CONTINUA.....



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL BOYACA - CASANARE

RESOLUCION No.

0002

DE 19 31 OCT 1985

2.

CONTINUACION

"Por la cual se fija Capacidad Transportadora para el Departamento de Servicio Especial de una empresa de transporte terrestre automotor"

DE TRANSPORTADORES CIUDAD DEL ACERO, "QUINACERO LIMITADA" para el Departamento de Servicio Especial, para el transporte de Estudiantes y Asalariados, en diez (10) vehículos Tipo Bus de los cuales el 50% deberá ser último modelo y el porcentaje restante no deberá tener una edad mayor de cinco (5) años de antigüedad.

ARTICULO SEGUNDO: Para obtener Tarjeta de Operación, los vehículos destinados al Servicio Especial deberán cumplir con los requisitos contemplados en los Artículos 5º y 7º del Acuerdo 006 de 1983.

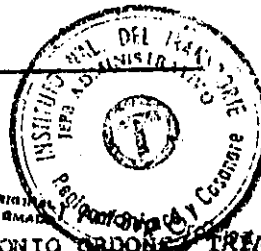
ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de lo determinado en la presente providencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede por ante este Despacho el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

13 1 OCT 1985

Dada en Duitama, a los,



EDILBERTO CHAPARRO OROZCO
Director Regional

Copia (ORIGINAL FIRMADA)
ANTONIO GARDONIA
Jefe Sección Administrativa

DMM/aibp.